INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2013
ID.250.877

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO

Asunción, 25 de Abril de 2.013.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la GOBERNACION DEL VX DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 068/2013 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Institución, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se* constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013** "SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"correspondiente al Objeto de Gasto 848 – dentro de la Ley Nro. 4.848/12 de PGGN y,
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	250.877
1.2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO Nº 041/2013**	12/02/2013
1.3.	**NUMERO DEL CDP**	000000001/2013
1.4.	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	22/02/2012
1.5	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	04/04/2013 – 11:15 HS
1.6	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGURO
1.7	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.8	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR ITEMS
1.9		SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO
1.10	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	HASTA EL 31/12/13
1.12	**ANTICIPO**	NO
1.13	**OFERENTES PARTICIPANTES**	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO. GRANJA SAN MIGUEL. ALIANZA 7 S.A. VEGA S.A.
1.14	**OTROS**	LAS MANIFESTACIONES FORMULADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL
Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2.051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión de "SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTOque forma parte del programa MERIENDA ESCOLAR, a ser ejecutado por esta Institución. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de entrega de los productos y bienes adjudicados y demás servicios solicitados en el presente llamado.

Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Conforme al PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomará la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

ITEM 1- Leche entera fluida

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Observaciones
ALIANZA 7 S.A.	Gs. 2.768.800.500	
VEGA S.A.	Gs. 3.076.445.000	

ITEM 2 – Panificado tipo Palito

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Observaciones
VEGA S.A.	Gs. 721.882.400	(*) no cumple con las EE.T.T. del PBC.
GRANJA SAN MIGUEL	Gs. 889.992.000	(*) (*) ha omitido la presentación de documentaciones solicitadas por el CEO. S/ Nota CEO Nº 002/13 de fecha 09 de abril del 2013.
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	Gs. 949.324.800	

ITEM 3- Galletitas Dulce

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Observaciones
GRANJA SAN MIGUEL	Gs. 927.808.000	(*)(*)ha omitido la presentación de documentaciones solicitadas por el CEO. S/ Nota CEO NRO.002/13 de fecha 09 de abril del 2013.-
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	Gs. 1.211.033.600	

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
OBSERVACIONES:(*) Oferta DESCALIFICADA por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones) ESPECIFICAMENTE lo relacionado a NO HAN CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE LLAMADO

Oferente ALIANZA 7 S.A.-RUC.80063309-1
Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por nota CEO Nº 001/2013 de fecha 09/04/2013 este cuerpo evaluador le ha solicitado a la empresa ALIANZA 7 SOCIEDAD ANONIMA la presentación de documentaciones de carácter adicional, en un plazo de 24 (veinticuatro horas) específicamente los documentos mencionados en acta de apertura labrada para el efecto, bajo apercibimiento de que la no presentación **o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación**.
Que, el oferente ALIANZA 7 S.A ha procedido a la presentación dentro del plazo fijado por este cuerpo evaluador.
Hemos verificado y analizado detenidamente todas y cada una de las documentaciones presentadas por dicha empresa, constatando de esta manera que:

El oferente participante empresa ALIANZA 7 S.A., ha presentado en forma deficiente la documentación referente al balance de los últimos 3 años (2009,2010 y 2011) , el cual ha sido objetado en acto de apertura (sic), siendo presentado balances del Periodo 2010,2011 y 2012 este último no encontrándose activo al día de la apertura. Para lo cual es oportuno traer a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Criterios de Calificación

(a) Situación financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2009 / 2010/2011)

Que, de esta manera concluimos que la empresa ALIANZA 7 S.A., NO CUMPLE con este requisito del Pliego de Bases y Condiciones, POR TANTO, es suficiente motivo de DESCALIFICACION Y RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE REFERENCIA.
De igual manera el último párrafo de la nota CEO NRO.001/13 dispone que: bajo apercibimiento de que la no presentación o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación.
POR TANTO, considerando las razones expuestas precedentemente la oferta de la empresa ALIANZA 7 S.A.., ES DESCALIFICADA.

Por este motivo se procede a evaluar la siguiente oferta de la firma

VEGA S.A

Inicialmente se procede a la disminución de cantidades por superar el monto presupuestado.

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Monto con la reducción realizada
VEGA S.A.	Gs. 3.076.445.000	Gs. 3.014.915.000 (equivalentes a 602.983 litros)

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
Conforme a las documentaciones obrantes en la oferta presentada por el oferente ALIANZA 7 S.A.
Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.
Criterios Técnicos
La evaluación de las ofertas se realizará por cada Ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el PBC.

No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ajustarse a las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Criterios de Calificación

(b) Situación financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2009 / 2010 / 2011)

VEGA S.A

	RATIOS DE LIQUIDEZ				
	2009	**2010**	**2011**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	807.130.872	834.309.789	559.234.100	2.200.674.761	17.86
PASIVO CORRIENTE	1.430.942	3.535.203	7.353.907	12.320.052	
RATIO LIQUIDEZ	5,64	2,36	0,76		
	ENDEUDAMIENTO				
	2009	**2010**	**2011**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	51.430.942	3.535.203	253.073.907	308.040.052	0.10
ACTIVO TOTAL	864.936.061	891.176.441	1.063.406.476	2.819.518.978	
ENDEUDAMIENTO	0.06	0.003	0.24		

	RENTABILIDAD				
	2009	2010	2011	SUMA	PROMEDIO
RENTABILIDAD UN X 100 CA	4.95	24.61	-25.82	3.74	3,74

(c) Experiencia

La Convocante analizará la presentación de documentos de los últimos 3 años que acrediten la capacidad de venta de productos alimenticios tanto a instituciones públicas y/o privadas, requeridas en el Anexo I

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia fecha de inscripción en SENACSA, INAN y la cartera de clientes.
Asimismo se estudiara la antigüedad en el ramo que acrediten experiencia en su capacidad de producción y experiencia en la producción especifica en el ramo de lácteo y derivados, y tener experiencia en la provisión de leche o alimentos sólidos en el marco de la merienda escolar, y deberá presentar los Certificados de Registros Sanitarios.

- El producto deberá contar con certificación de análisis de la composición físico- químico y de las especificaciones microbiológicas, expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
- Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999)
- Certificado de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por el SENACSA (Ley 2426)

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, copias de contratos por monto similar a lo ofertado de los últimos 3 años, por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta.

Según lo que establece el Artículo 289 del Decreto Nº 1048/02/2013. Los procesos de contratación que tengan por objeto la adquisición de bienes para el Sistema de Complemento Nutricional y Escolar estarán orientados a personas físicas o jurídicas que tengan la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y cuya actividad principal sea comercial, industrial o de servicios, se encuentre vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

(d) Capacidad

Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.
El oferente deberá:
Elaborar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas o instituciones públicas y/o privadas con quienes haya mantenido relaciones comerciales (indicar montos de los contratos), instalaciones (1 como mínimo y que reúna las mínimas condiciones para el manejo de alimentos), stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés.

En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche y alimentos sólidos (galletitas y panificados): estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
Para representantes y/o licenciatarios del bien, de poseer la capacidad de proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.
Conforme a los requisitos de calificación posterior, este cuerpo evaluador ha procedido al análisis exhaustivo de todas y cada una de las documentaciones presentadas por el oferente en cuestión VEGA S.A., determinando de esta manera que el oferente **CUMPLE** con los requisitos TECNICOS, FINANCIEROS POSEE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.
Los balances y facturaciones presentados se adecuan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto en base a lo expuesto precedentemente.
POR TANTO, la empresa VEGA S.A SOCIEDAD ANONIMA CUMPLE los requerimientos del presente llamado, aparte de poseer el precio más bajo y conveniente para la Institución.

EVALUACION DEL ITEMS 2 Y 3

Oferente: GRANJA SAN MIGUEL-RUC.80063173-0

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por nota CEO Nº 002/2013 de fecha 09/04/2013 este cuerpo evaluador le ha solicitado a la empresa GRANJA SAN MIGUEL S.R.L., la presentación de documentaciones de carácter adicional, en un plazo de 24 (veinticuatro horas) específicamente los documentos mencionados en acta de apertura labrada para el efecto, bajo apercibimiento de que la no presentación o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación.
Que, el oferente GRANJA SAN MIGUEL S.R.L. NO HA presentado en tiempo y forma los documentos solicitados por el comité, por tanto y considerando que en el último párrafo de la nota CEO NRO.002/13 dispone que: bajo apercibimiento de que la no presentación o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación.
POR TANTO, considerando las razones expuestas precedentemente la oferta de la empresa SAN MIGUEL S.R.L., ES DESCALIFICADA.

Oferente: VEGA S.A.-RUC.80028429-1

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por nota CEO Nº 003/2013 de fecha 09/04/2013 este cuerpo evaluador le ha solicitado a la empresa VEGA S.A., la presentación de documentaciones de carácter adicional, en un plazo de 24 (veinticuatro horas) específicamente los documentos mencionados en acta de apertura labrada para el efecto, bajo apercibimiento de que la no presentación **o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación**.
Que, el oferente VEGA S.A., ha procedido a la presentación dentro del plazo fijado por este cuerpo evaluador.
Hemos verificado y analizado detenidamente todas y cada una de las documentaciones presentadas por dicha empresa, constatando de esta manera que:

El oferente participante empresa VEGA S.A., ha presentado en forma deficiente la documentación referente al REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO, el cual ha sido objetado en acto de apertura (sic), siendo presentado con su oferta una CONSTANCIA DE RENOVACION obrante a fs. 19 de la oferta presentada, dicha documentación ha sido presentada nuevamente al momento de arrimar las documentaciones solicitadas por el comité evaluador, siendo de esta manera la presentación deficiente. Para lo cual es oportuno traer a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REGISTROS SANITARIOS**
La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), **al momento de la presentación de la oferta**:

- Registro de Establecimiento (RE Nº.) Vigente, de la empresa elaboradora/importadora.

Que, de esta manera concluimos que la empresa VEGA S.A., NO CUMPLE con este requisito del Pliego de Bases y Condiciones, POR TANTO, es suficiente motivo de DESCALIFICACION Y RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE REFERENCIA.
De igual manera el último párrafo de la nota CEO NRO.003/13 dispone que: bajo apercibimiento de que la no presentación o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación.
POR TANTO, considerando las razones expuestas precedentemente la oferta de la empresa VEGA S.A.., ES DESCALIFICADA.

Oferente PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE.-RUC.1531755-2

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, el oferente Panadería y Confitería Don Remigio, ha presentado todos los documentos adicionales solicitado en el PBC, por tanto es pasible de continuar con análisis y evaluación de dicha oferta.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las documentaciones obrantes en la oferta presentada por el oferente PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE.
Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios Técnicos

La evaluación de las ofertas se realizará por cada Ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el PBC.

No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ajustarse a las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Criterios de Calificación

(e) Situación financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Los Oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los 03 últimos ejercicios (2009 / 2010/ 2011)

PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO

	RATIOS DE LIQUIDEZ				
	2009	**2010**	**2011**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	1.130	2.896	3.286	7.312	10.93
PASIVO CORRIENTE	56	599	422	1.077	
RATIO LIQUIDEZ	20.18	4.83	7.79		
	ENDEUDAMIENTO				
	2009	**2010**	**2011**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	56	599	422	1.077	0.08
ACTIVO TOTAL	1619	4324	5160	11.103	
ENDEUDAMIENTO	0.03	0.14	0.08	0.25	

	RENTABILIDAD				
	2009	**2010**	**2011**	**SUMA**	**PROMEDIO**
RENTABILIDAD UN X 100 CA	72%	57%	21%	150%	50%

(f) Experiencia

La Convocante analizará la presentación de documentos de los últimos 3 años que acrediten la capacidad de venta de productos alimenticios tanto a instituciones públicas y/o privadas, requeridas en el Anexo I

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia fecha de inscripción en SENACSA, INAN y la cartera de clientes.

Asimismo se estudiara la antigüedad en el ramo que acrediten experiencia en su capacidad de producción y experiencia en la producción especifica en el ramo de lácteo y derivados, y tener experiencia en la provisión de leche o alimentos sólidos en el marco de la merienda escolar, y deberá presentar los Certificados de Registros Sanitarios.

- El producto deberá contar con certificación de análisis de la composición físico- químico y de las especificaciones microbiológicas, expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
- Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y

Nutrición (INAN), Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999)

- Certificado de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por el SENACSA (Ley 2426)

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, copias de contratos por monto similar a lo ofertado de los últimos 3 años, por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta.

Según lo que establece el Artículo 289 del Decreto Nº 1048/02/2013. Los procesos de contratación que tengan por objeto la adquisición de bienes para el Sistema de Complemento Nutricional y Escolar estarán orientados a personas físicas o jurídicas que tengan la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y cuya actividad principal sea comercial, industrial o de servicios, se encuentre vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

(g) Capacidad

Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.
El oferente deberá:
Elaborar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas o instituciones públicas y/o privadas con quienes haya mantenido relaciones comerciales (indicar montos de los contratos), instalaciones (1 como mínimo y que reúna las mínimas condiciones para el manejo de alimentos), stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés.

En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche y alimentos sólidos (galletitas y panificados): estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
Para representantes y/o licenciatarios del bien, de poseer la capacidad de proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.
Conforme a los requisitos de calificación posterior, este cuerpo evaluador ha procedido al análisis exhaustivo de todas y cada una de las documentaciones presentadas por el oferente en cuestión PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE., determinando de esta manera que el oferente **CUMPLE** con los requisitos TECNICOS, FINANCIEROS POSEE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.
Los balances y facturaciones presentados se adecuan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto en base a lo expuesto precedentemente.
POR TANTO, la empresa PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE CUMPLE los requerimientos del presente llamado.-

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013** "SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO" de la siguiente manera:

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Monto Total adjudicado
VEGA S.A	80028429-1 NESTOR DANIEL VEGA	ITEM 1- Leche entera fluida	**Gs.3.014.915.000**
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	1531755-2-MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	ITEM 2-Panificado tipo Palito	**Gs.949.324.800**
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	1531755-2-MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	ITEM 3-Galletitas Dulce	**Gs.1.211.033.600**

Que será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada y el Cronograma de entrega contenido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando a la Secretaría de Educación de la Institución que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de entrega y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Sr. Luis Gómez	**Lic. Blasida Benítez**	**Abog. NathalieCattebecke**
Miembro C.E.O.	**Miembro C.E.O.**	**Miembro CEO**